

LIC. DIANA MANUELA TORRES ARIAS

Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

Del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Presente.

Los que suscribimos, Mtro. Alejandro Rivera Palomino y Mtro. Javier de Jesús Romo Quintero, en representación del **Grupo de Estudiantes que integran el Club de Análisis Legislativo y Políticas Públicas de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío**, Campus Campestre, de la ciudad de León, Guanajuato, creado con motivo del Convenio de Colaboración que en su momento se celebró entre nuestra Universidad y el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por este medio, y de manera respetuosa damos respuesta a la solicitud de estudio, análisis y comentarios, respecto a la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y SE ADICION UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 BIES DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Previo a entrar en materia, reiteramos el agradecimiento al Congreso del Estado de Guanajuato, por la oportunidad de que los estudiantes, en el contexto de su edad, capacidad, experiencia, inquietudes y expectativas, participen en actividades propias de la etapa pre-legislativa, lo cual, los enriquece en su proceso de formación y legitima en mayor medida, las decisiones que ese órgano soberano tome en el esquema de sus atribuciones. Todo comentario realizado, es con la sana intención de establecer posturas serias, honestas y propositivas, pero nunca de ofender o faltar al respeto a nuestras instituciones.

Entrando en el tema de estudio, los comentarios que respetuosamente se hacen respecto a la iniciativa son los siguientes:

Club de Análisis Legislativo.

Consideramos pertinente comenzar la elaboración del presente documento externando la preocupación que envuelve a los integrantes de este Club, respecto a la *impostergable* labor de comenzar a generar diversas conductas todas ellas tendientes a aligerar la situación ambiental por la que atraviesa no solo nuestro país sino también la comunidad global.

En ese mismo sentido, sabemos y creemos que ningún esfuerzo en caminado a dicho fin puede llegar a considerarse innecesario o en su defecto inadecuado, pues se insiste es claro que la estabilidad de nuestro ecosistema se encuentra en peligro.

En ese sentido, la iniciativa de reforma y adición a la ley de profesiones para el Estado de Guanajuato es de suma importancia y relevancia para generar un mecanismo de cambio pero más importante aún generar en cierto sector de la población una verdadera concientización humana.

Aunado a lo anterior, es claro que esta iniciativa impulsa a la sociedad a través del sector estudiantil a dar cumplimiento de los ODS, en específico al mercado con el número 13 referente a la acción por el clima, y el señalado con el número 15 que hace referencia a la vida de los ecosistemas terrestres; generando una amplia participación ambiental a la hora de ejecutarse de manera regulada y estructurada.

No obstante lo anterior, el estudio que realizamos respecto a la presente nos hace cuestionarnos respecto a diversas situaciones mismas que pasamos a señalar a continuación:

En cuanto al **impacto administrativo** consideramos que, la correcta aplicación del cambio que se pretende en la legislación verdaderamente impactará en este, pues no debemos perder de vista que, el cumplimiento que al efecto tendrá

Club de Análisis Legislativo.

que realizar los aspirantes a la titulación exigirá del ejecutivo una conducta activa de vigilancia que permita con el paso del tiempo tener por cumplido el requisito al cual se sujetará la expedición del título, situación que provocará la necesidad de implementar herramientas inclusive emplear el esfuerzo de diversos servidores públicos para dicha tarea, lo que a la postre inclusive podrá impactar en el ámbito presupuestario.

Lo cierto de todo esto es que en el rubro que se contesta resulta por demás necesario que, la autoridad illustre de manera más profunda el verdadero impacto que tendrá el registro o la administración que se realizará para obtener datos reales sobre el cumplimiento de esta iniciativa.

Otro de los apartados analizados es el **impacto presupuestario**, consideramos relevante la manifestación de un presupuesto que debe ser utilizado para la cristalización de esta iniciativa; pues la necesidad de mantener una estabilidad en el estado físico y material de lo requerido en el procedimiento de aplicabilidad de esta normativa genera la necesidad de un cuidado específico y por lo tanto generaría un impacto necesario. En pocas palabras la colocación de personal para el cuidado de los árboles y el correcto uso del área debería estar vigilado, custodiado, o regulado por una o más personas la cual generaría un impacto presupuestario para su correcta aplicabilidad y por ende una regulación que coadyuvaría a una administración correcta y por ende el impacto administrativo se verá beneficiado.

Lo anterior sin dejar de mencionar la necesidad de que el Estado por conducto de sus dependencias generen los estudios adecuados para saber el lugar correcto así como el árbol adecuado, pues es claro que para el proceso de plantación resulta por demás indispensable que los expertos en la materia definan los lugares en los cuales el plantado del árbol repercutiría de forma positiva así como que el tipo de árbol a plantar resulta el óptimo para la flora y fauna, situación

que como ya indicamos no se contempla en la iniciativa propuesta, ello aun que consideramos que deviene importante su definición, para efectos de lograr efectos positivos en nuestro ecosistema.

Es de igual manera importante mencionar que, es necesaria una modificación al apartado donde se especifica el tiempo de cuidado de 6 meses de la persona hacia el árbol; pues posterior a una investigación, logramos concluir que dependiendo del árbol o tipo de planta que se pretenda plantar, esta deberá tener un periodo mínimo de cuidado de un año para que pueda cumplir con su etapa de adaptabilidad y auto sustentabilidad, y así poder de alguna manera independizarse de la mano humana, aunque cabe aclarar que, si se está presentando una iniciativa de índole ambiental y para el cuidado y bienestar de nuestra sociedad, el Estado debería garantizar un cuidado posterior a la fecha mínima de cuidado por parte de la persona que plantó el árbol; es decir, si la persona a cargo de la cual se encontraba el cuidado de determinado árbol y/o planta, terminado que sea el periodo de cuidado y descuido que sea el mismo, el Estado garante del derecho humano a un ecosistema en óptimas condiciones, deberá dirigir esfuerzos y prepuesto al constante cuidado de ese árbol, situación que nos haría evidenciar el verdadero impacto administrativo y presupuestario que surgirá de este hecho.

De igual forma consideramos necesarios mencionar dos cuestiones que surgen del análisis que se hace a la iniciativa en comento, el primero de ellos que deviene del hecho condicionar la expedición del título profesional al cumplimiento que pretenden se haga a través de la plantación del árbol, lo cierto es que surge en quienes integramos el presente la interrogante de si la **medida legislativa que se pretende resulta ser la correcta**, en efecto, no perdemos de vista como lo indicamos líneas arriba que, el fin perseguido con la iniciativa resulta ser constitucionalmente adecuado, pues en ese aspecto es claro que no solo al Estado sino también a la colectividad le interesante la creación de acciones tendientes a mejorar la calidad del ecosistema en que se encuentra asentado nuestro núcleo

Club de Análisis Legislativo.

poblacional, no obstante ello, para lograr dicho fin se cuestiona si la presente medida legislativa resulta ser del todo idónea, pues en ese sentido creemos que es toda la población y no solo un sector de ellos –*personas en vías de titulación*- la que debe involucrarse en alivianar la situación ambiental que de antemano sabemos se encuentra por demás dañada.

Creemos en ese sentido que, la integración –*sin excepción alguna*- de los integrantes de la sociedad provocará la cohesión acelerada del fin propuesto por el legislativo, de ahí que sociedad, empresas y Estado, se deben de involucrar sino voluntariamente si jurídicamente para concretar el fin propuesto.

En ese mismo aspecto, de la misma manera nos cuestionamos si la intervención Estatal se encuentra justificada, es decir, existirían diversos escenarios en que la eventual persona que pretende obtener su título profesional incumpla con el requisito a adicionar, en ese sentido el cuestionamiento gira en torno a la imposición de una posible sanción que sería la no expedición del título, situación que nos preocupa en cuanto nos adentramos al análisis de la intervención estatal y la proporcionalidad de la sanción, pues es claro que, la obstaculización de la plena realización del derecho a la educación pudiere verse trastocada por un requisito que, si bien se emplea en aras de la concientización, lo cierto es que podría carecer de idoneidad y proporcionalidad.

CONCLUSIÓN:

El Club de Análisis Legislativo de la Universidad De La Salle Bajío, consideramos resulta necesario la implantación de diversos estudios que arrojen la efectividad que podría traer consigo la inclusión de la reforma que se pretende.

De ahí que nos encontramos pendientes de la concreción de las propuestas, pues consideramos que el cambio propuesto no puede tomarse a la ligera, por ser un cambio que impacta de manera directa en la esfera jurídica del gobernado, de ahí la necesidad de estar al pendiente de la misma.

A nombre de los estudiantes de nuestra Universidad, reiteramos el agradecimiento por hacernos partícipes en este tipo de ejercicios, los cuales, estamos seguros de que son el mejor camino para recuperar la confianza y el respeto en nuestra clase política y en nuestras instituciones.

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Indivisa Manent

León, Guanajuato; a 9 de Octubre del 2021



Mrto. Alejandro Rivera Palomino.

Responsable del Proyecto



Mrto. Javier de Jesús Romo Quintero

LIC. DIANA MANUELA TORRES ARIAS

Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

Del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Presente.

Los que suscribimos, Mtro. Alejandro Rivera Palomino y Mtro. Javier de Jesús Romo Quintero, en representación del **Grupo de Estudiantes que integran el Club de Análisis Legislativo de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío**, Campus Campestre, de la ciudad de León, Guanajuato, creado con motivo del Convenio de Colaboración que en su momento se celebró entre nuestra Universidad y el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por este medio, y de manera respetuosa damos respuesta a la solicitud de estudio, análisis y comentarios, respecto a la **INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA PARTE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Previo a entrar en materia, reiteramos el agradecimiento al Congreso del Estado de Guanajuato, por la oportunidad de que los estudiantes, en el contexto de su edad, capacidad, experiencia, inquietudes y expectativas, participen en actividades propias de la etapa pre-legislativa, lo cual, los enriquece en su proceso de formación y legítima en mayor medida, las decisiones que ese órgano soberano tome en el esquema de sus atribuciones. Todo comentario realizado, es con la sana intención

de establecer posturas serias, honestas y propositivas, pero nunca de ofender o faltar al respeto a nuestras instituciones.

Entrando en el tema de estudio, los comentarios que respetuosamente se hacen respecto a la iniciativa son los siguientes:

Constantemente dentro de nuestra sociedad debemos mantener una apertura en cuanto a lo que se debe actualizar y mejorar para el bienestar de nuestra sociedad y para el correcto desarrollo de nuestros municipios y de nuestro Estado.

Dentro de la iniciativa presentada, se manejan diversos puntos en los cuales se plasman cambios de suma relevancia para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Como primer punto se maneja el establecimiento de la Jefatura de gabinete, lo que nos deja entender que se generará una correcta estructuración y manejo de las diversas Secretarías a su cargo, manteniendo una constante visualización y de igual manera una constante adecuación en caso de presentarse estragos o brechas que generen ligeros conflictos dentro de nuestra sociedad.

Con respecto a la segunda parte en donde se considera necesario el traslado de atribuciones entre secretarías, consideramos una situación por demás interesante y viable, pues consideramos que dicho cambio abonará a un objetivo, a saber, el de obtener mejores resultados a la hora de enfatizar en los objetivos que tienen las diversas secretarías y que por lo tanto mejorarían la manera de impartir sus funciones por medio de la correcta estructuración.

Destacando que se alinea bajo lo establecido en el ODS número 11 denominado ciudades y comunidades sostenibles garantizando una constante evolución en nuestro sistema político social.

En el punto número tres referente a la planeación oportuna que se debe generar a partir de facultar a la Secretaría de Finanzas una coordinación de seguimiento y evaluación del gasto federalizado, lo que en voz de quienes integramos el presente Club de Análisis consideramos acertado, pues coadyuva de igual manera a la estabilidad social y al impacto administrativo con el que se tomarán en cuenta diversas disposiciones en cuanto a la calidad de las entidades paraestatales y generar derivaciones positivas.

En lo referente al punto número cuatro que versa sobre la extinción de un organismo descentralizado añadiendo sus funciones a la Secretaria de infraestructura conectividad y movilidad, consideramos que quien se encargue de desempeñar dichas funciones provocará la factibilidad en la toma de decisiones y de estructuración de planes y proyectos garantizando de igual manera un avance significativo dentro de nuestro sistema político social.

Por cuanto toca a la rectoría de la planificación del agua del Estado uniéndose a la Comisión Estatal del Agua dicha situación creemos garantizará un mejor manejo del recurso a través de los procedimientos reducidos y la burocracia limitada que generará impactos significativos para el estado.

Finalmente, la sexta modificación en donde se reforman los decretos legislativos 332 y 341 expedidos por la 63^a legislatura para concretar a través de la Secretaría de Finanzas la liquidación a la comisión de vivienda del Estado de Guanajuato otorgándole la responsabilidad de establecer nuevas bases, creemos que de esta manera se estaría garantizando un mejor manejo de la información y de los proyectos o procesos que deriven de las nuevas responsabilidades plasmadas.

Club de Análisis Legislativo.

A lo largo de esta iniciativa presentada por parte del Ejecutivo estatal, nos percatamos de diversas adecuaciones que se realizarán, obteniendo impactos significativos en primera instancia de manera presupuestaria y de igual manera impactos hacia el sector social enfocados en el ámbito laboral, en términos de impacto administrativo se obtiene una reducción al generar esta concatenación de áreas especificadas dentro del poder ejecutivo, garantizando una facilidad a la hora del manejo de información y de la creación de proyectos o propuestas futuras que se tengan contempladas para el correcto fortalecimiento de nuestros sistemas políticos sociales.

En esa misma línea de argumentación nos es importante señalar que, el ser humano no es el único ser vivo que posee la capacidad de organización, sin embargo, somos la especie que más ha logrado en menos tiempo con la capacidad ya referida, desde que formamos los primeros Estados y gobiernos organizados, sacrificamos una pequeña parte de nuestra autonomía ante este gran ente llamada por Hobbes como “leviatán” que es nuestro Estado, esto con el fin de obtener a cambio seguridad y protección; partiendo de esto, hemos ido avanzando, aunque este principio fundamental de libertad y protección se ha mantenido bastante similar desde las épocas medievales hasta nuestros asentamientos contemporáneos.

Partiendo de lo anteriormente establecido, y pasando al análisis de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, nos gustaría mencionar que las reformas a los ordenamientos que se proponen resultan de interés general, pues ahondan en el derecho administrativo, buscando el estudio y la coordinación entre los entes y su relación con los particulares, pues debemos de recordar que las disposiciones administrativas son de orden e interés público, así mismo, se respeta el poder que implica la relación jerárquica tanto en el poder de decisión como en el poder de vigilancia para ver cumplidas estas proposiciones.

Club de Análisis Legislativo.

Me parece que el trasladar las atribuciones de una Secretaría a otra podría llegar a resultar efectiva pues permite centralizar las funciones y misiones a realizar, siempre y cuando esto no entorpezca con la realización de estas mismas y que claro, se respete los artículos 4to y 25 Constitucionales, así como otros distintos ordenamientos como pueden ser el Protocolo de Kioto y otros que deriven de estos, como el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el Marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 el diciembre de 1997.

En cuanto a las actualizaciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, mismas que buscan facultar a la Secretaría de Finanzas en asuntos de coordinación y evaluación de gasto federativo, entre otras; busca esclarecer las cuestiones económicas y presupuestales, siempre y cuando el otorgar estas facultades no contravenga otras normativas, esto parece ser una buena opción para agilizar la coordinación, establecer y ejecutar gastos federativos, así como buscar el apego a los planes de desarrollo estatales.

Así mismo, el desaparecer ciertos organismos, debe ser visto como una pausa, aunque sea mínima en la realización de sus atribuciones, pues el trasladar sus funciones, si bien puede ser planificado y ejecutado a la perfección, siempre conllevará riesgo.

CONCLUSIÓN:

El Club de Análisis Legislativo de la Universidad De La Salle Bajío, considera inviable la reforma propuesta, lo anterior debido a los puntos anteriormente esgrimidos, en específico a la efectividad que podría lograr a través de la conjunción de esfuerzos y traslado de facultades.

De ahí que nos encontramos pendientes de la concreción de las propuestas, pues consideramos que el cambio propuesto no puede tomarse a la ligera, por ser un cambio que impacta de manera directa en la esfera jurídica del gobernado, de ahí la necesidad de estar al pendiente de la misma.

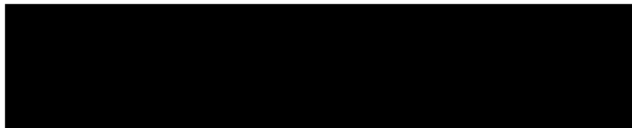
A nombre de los estudiantes de nuestra Universidad, reiteramos el agradecimiento por hacernos partícipes en este tipo de ejercicios, los cuales, estamos seguros de que son el mejor camino para recuperar la confianza y el respeto en nuestra clase política y en nuestras instituciones.

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

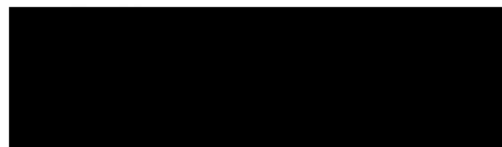
Indivisa Manent

León, Guanajuato; a 10 de Octubre del año 2021



Mrto. Alejandro Rivera Palomino.

Responsable del Proyecto



Mrto. Javier de Jesús Romo Quintero